

PROGRAMA BIZKAIA CREATIVA: GASTOS SUBVENCIONABLES 2018

GRUPO 1: GASTOS DE DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Estudios de viabilidad, de mercado e informes técnicos**

Estudios de viabilidad, búsqueda de personas socias y estudios y prospecciones de mercado, análisis, ensayos; proyectos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto e informes sobre la búsqueda de antecedentes y análisis del estado de la protección de la técnica.

- **Desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio.**

Gastos de definición y desarrollo de prototipos no comercializables, que no puedan ser considerados producto final.

El gasto subvencionable será:

- En caso de que el prototipo sea realizado directamente por el grupo promotor, se subvencionarán los gastos de los materiales necesarios para su elaboración.
- En el caso de prototipos que necesiten de moldes, premoldes, utillajes, troqueles, etc., únicamente se abonará la realización de un molde que permita producir un número mínimo de piezas y que posteriormente es inservible.

No serán gastos subvencionables:

- Los proyectos de desarrollo de nuevos productos que, una vez finalizado el proyecto, no pertenezcan al portafolio de productos de la empresa.
- Los proyectos que supongan una simple renovación, mejora o modificación de productos ya existentes en la empresa (funcionalidades, estética, normativa legal, etc.)
- Las modificaciones o mejoras del primer prototipo.

- **Viajes y asistencia a ferias**

- Presencia en ferias: gastos de inscripción, alquiler de espacios y salas para presentaciones de la nueva actividad y alquiler de vehículos para el transporte de prototipos y materiales necesarios.
- Desplazamiento en transporte público y en avión. Se excluyen expresamente gastos de taxi y vehículo propio.
- En caso de transportes públicos, se admitirán como facturas los billetes correspondientes.
- Alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno. Se excluyen expresamente gastos de comidas, teléfono y extras de hotel.

Se subvencionarán los gastos realizados por las personas incluidas en el equipo del proyecto.

- **Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto**

- **Gastos de promoción del proyecto de mejora de la competitividad y gastos de lanzamiento comercial internacional**

- Diseño de la imagen corporativa de la nueva empresa.



- Catálogos, dípticos, trípticos y presentaciones: diseño e impresión de los mismos en diferentes soportes (papel, digital, vídeo).
 - Mailing, telemarketing.
 - Publicidad: inserción de anuncios publicitarios en prensa, revistas especializadas, radio, televisión e Internet.
 - Internet: registro de dominio, diseño de páginas web y alojamiento en un servidor durante el primer año.
- **Gastos internos de personal dedicado al proyecto de mejora de la competitividad o al de lanzamiento comercial**
Gastos salariales y cargas sociales por cuenta de la entidad solicitante.

GRUPO 2: GASTOS DE CREACIÓN DE LA NUEVA EMPRESA CREATIVA

- **Prima por constitución de la nueva empresa**
Capital social desembolsado en metálico.
- **Constitución y lanzamiento de la nueva empresa**
 - Gastos de notaría y registro mercantil; impresión de memorias, boletines y títulos; tasas, comisiones y otros gastos de colocación de títulos ocasionados con motivo de la constitución o ampliación de capital.
 - Diseño de la imagen corporativa de la nueva empresa.
 - Catálogos, dípticos, trípticos y presentaciones: diseño e impresión de los mismos en diferentes soportes (papel, digital, vídeo).
 - Mailing, telemarketing.
 - Publicidad: inserción de anuncios publicitarios en prensa, revistas especializadas, radio, televisión e Internet.
 - Internet: registro de dominio, diseño de páginas web y alojamiento en un servidor durante el primer año.
- **Arrendamiento de local de negocio en Bizkaia**
- **Plan de Marketing**
El plan de marketing deberá incluir las estrategias y políticas de marketing; y los estudios de comercialización y distribución.
- **Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones**
Informes sobre la búsqueda de antecedente y el estado de la técnica, patente de invención (nacional, europea o internacional PCT), modelo de utilidad, diseño industrial, marca nacional y comunitaria, signos distintivos y derechos de autor.
Únicamente se cubren los gastos de la primera inscripción, quedando excluidos todos los gastos referidos a renovaciones, quinquenios y similares.

GRUPO 3: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESARROLLADORA DE NEGOCIO

Gastos salariales y cargas sociales por cuenta de la entidad solicitante.

GRUPO 4: GASTOS DE ACELERACIÓN DEL PROYECTO

Gastos externos derivados del proyecto de aceleración



PLAZOS

Gastos de los grupos 1, 2 y 3:

Plazo de ejecución de los gastos subvencionables: del 01/01/2017 al 31/12/2019.

Fecha límite para la presentación de las facturas y justificantes de pago: 31/01/2020.

Los gastos del grupo 2 deberán estar contratados y el capital social escriturado y desembolsado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En los gastos del grupo 3, contratación de una persona desarrolladora del negocio, dicha persona deberá estar contratada a fecha de solicitud.

Gastos del grupo 4:

Plazo de ejecución de los gastos subvencionables: un año desde la fecha de adjudicación de la subvención.

Fecha límite para la presentación de las facturas y justificantes de pago: 13 meses desde la fecha de adjudicación de la subvención

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente **documentación**:

- Facturas y sus correspondientes justificantes de pago, y copia del trabajo realizado, en su caso.
En caso de contratación persona desarrolladora de negocio, todas las nóminas y “relación nominal de trabajadores” (TC2).
En caso de gasto interno, las “relaciones nominales de trabajadores” (TC2) correspondientes al período de justificación (para personas del RGSS) o las 2 últimas nóminas y todos los recibos de autónomos correspondientes al periodo e justificación (para personas del Régimen de Autónomos).
- En caso de que el gasto supere los 15.000 € (sin IVA) y no esté contratado a fecha de presentación de la solicitud, 3 ofertas/presupuestos y un informe justificativo de la oferta seleccionada.
- Durante el desarrollo del proyecto, memoria de actuaciones correspondiente a la justificación intermedia (memoria de justificación intermedia).
- A la finalización del proyecto, memoria de actuaciones correspondiente a la justificación final (memoria de justificación final).

La subvención adjudicada se pagará en función de la ejecución del proyecto, realizándose como máximo 3 pagos. Para realizar el primer pago deberá haberse justificado el 20% de la subvención, para el segundo pago el 40% de la subvención y el tercero y último el resto de subvención.

Previo a la presentación de los trabajos realizados, se podrá abonar hasta un 25% del importe total de los mismos, con la presentación de la correspondiente factura y justificante de pago.

El gasto subvencionable será el importe del trabajo subcontratado a entidades proveedoras independientes, no siendo subvencionables los trabajos realizados por personas trabajadoras o socias de la empresa promotora, excepto en los casos establecidos en el art. 27.7.d) de la Norma Foral de Subvenciones 5/2005, de 31 de mayo.